

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

5



Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 23 de Abril de 2019

MHCD N° 415

Señor Presidente:


Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', MINISTERIO DE HACIENDA"**, presentado por los Diputados Nacionales Marlene Ocampos y Freddy D'Ecclesiis y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario



1/5


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

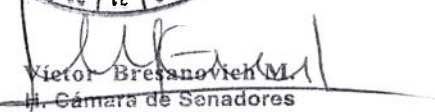



Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Carlos Medina
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Vjo/ D - 1950451



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE HACIENDA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Tesorería General y la Entidad 12 06 Ministerio de Hacienda, por un monto total de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, afectando al Ministerio de Hacienda, por un monto total de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será destinado a la "Fundación Visión".

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Artículo 5°.- Las autoridades del Ministerio de Hacienda, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

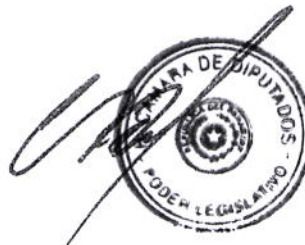
**ANEXO
Ley N°**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VIARIOS						
10	RECURSOS DEL TESORO	2.150.191.785.171	0	2.150.191.785.171	0	250.000.000	2.150.441.785.171
TOTAL		2.150.191.785.171	0	2.150.191.785.171	0	250.000.000	2.150.441.785.171

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
010	RECURSO DEL TESORO						
10	RECURSOS DEL TESORO	5.679.584.661.821	0	5.679.584.661.821	0	250.000.000	5.679.834.661.821
TOTAL		5.679.584.661.821	0	5.679.584.661.821	0	250.000.000	5.679.834.661.821

Entidad :	12 06	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Subprograma :	01	OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO
Unidad Responsable :	01	DIRECCION SUPERIOR

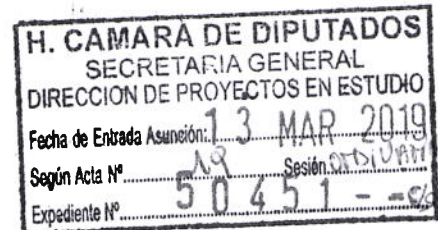
OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
842	10	001	99	AP. A ENTID. EDUCAT. E INST.	30.612.236.667	0	30.612.236.667	0	250.000.000	30.862.236.667
Total:					30.612.236.667	0	30.612.236.667	0	250.000.000	30.862.236.667





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 8 de marzo de 2019



Señor
Dip. Nac. MIGUEL CUEVAS, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

De mi mayor consideración:

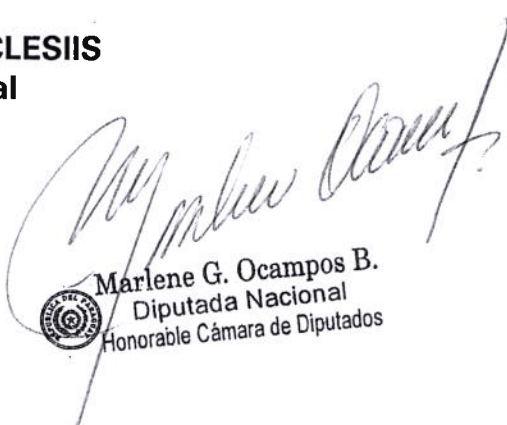
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, de conformidad con lo que establece la Constitución Nacional y el Reglamento Interno, a fin de poner a consideración el Proyecto de Ley: "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE HACIENDA".

Este pedido obedece a la necesidad de contar con recursos para ejecutar un plan de ayuda a los adultos mayores y sus familias, que cuentan con problemas oculares, a fin de recibir atención, tratamiento y de ser requerido, intervención quirúrgica en esta Fundación, con la que se ha firmado un convenio de cooperación interinstitucional a iniciativa de la Comisión de la Familia y la Tercera Edad de la Honorable Cámara de Diputados. A la presente se adjunta exposición de motivos.

En la seguridad de contar con el apoyo de los colegas parlamentarios, para la aprobación del proyecto de Ley, nos despedimos de Usted atentamente.




FREDDY TADEO D' ECCLESIIS
Diputado Nacional


Marlene G. Ocampos B.
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

4



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto, tiene como propósito dotar de recursos a la Fundación Visión, teniendo en cuenta que actualmente la Fundación Visión cuenta con recursos para cirugía de cataratas de los adultos mayores. Sin embargo, la Comisión Asesora de Familia y Tercera Edad ha logrado que el 31 de octubre del 2018 se firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Visión y la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de ampliar la prestación de servicios oftalmológicos a los adultos mayores de todo el país.

La ley 1.885/02 De las Personas Adultas tiene por objetivo fundamental tutelar los derechos e intereses de las personas de Tercera Edad, para lograr un trato digno sin discriminaciones de ninguna clase.

En efecto, los beneficiarios de tercera edad cuentan con una tarjeta para consulta expedida por la mencionada Comisión y la fundación Visión, para identificarlos y otorgarles los beneficios expresados en el mencionado Convenio, que consta de atención, tratamiento y prevención de enfermedades oculares, no solamente cataratas, sino otras falencias que, por la edad, se convierten en casos comunes para los abuelitos y abuelitas.

Actualmente ya están recibiendo atención para diagnósticos y consultas, aunque los procedimientos, interconsultas, estudios, medicamentos oftalmológicos y lentes serán ejecutados con la aprobación de este proyecto y tras contar con el desembolso del Ministerio de Hacienda.

Por tanto, en nombre de la Comisión Asesora de Familia y Tercera Edad, solicitamos la ampliación presupuestaria al respecto, para aumentar la cantidad de beneficiarios del mencionado convenio, de esta manera poder cubrir en parte las necesidades de nuestros adultos mayores, dado que el Gobierno Nacional, ha puesto en la agenda la asistencia y protección a los adultos mayores para una vejez digna, en el marco normativo vigente con un enfoque integral en el aspecto biológico, psicológico y social.

5/5

Marlene G. Ocampos B.
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados